



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **218** DE

(**16 JUN 2016**)

Por la cual se autoriza la devolución del valor del Curso de Inglés Nivel 1 y un Auxilio Educativo

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que en comunicaciones de fecha 08, 10 y 13 de junio; según recibos de consignación N° 567787, y 521873 respectivamente, los estudiantes solicitan la devolución del dinero cancelado teniendo en cuenta que no se abrió el Curso de Inglés Nivel 1 por no cumplir con el cupo mínimo que es de 12 personas.

Que el 10 de junio de 2016 el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX con NIT 899.999.035-7 realizó una transferencia electrónica por valor de \$620.510 para la estudiante GERALDIN TORRES CARRILLO del programa Técnico Profesional en Sistemas, mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2016 con radicado N° R-1496, la estudiante, solicita la devolución de este dinero teniendo en cuenta que se encuentra al día por concepto de matrícula con la Institución.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del pago a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR
GERALDIN TORRES CARRILLO	C.C. 1030604194	620,510.00
JUAN SEBASTIAN IBAÑEZ CASTILLO	C.C. 81715111	816,000.00
ADONAY ULLOA SANCHEZ	C.C. 19204656	816,000.00
TOTAL DEVOLUCIÓN		2,252,510.00

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería

ARTICULO 3° Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **16 JUN 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: José Daniel Pinzón, Jefe de Presupuesto
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano